



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 26 de febrero de 2021.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/10/2021, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muy buenas tardes. Siendo las 16:00 horas con 40 minutos del día 26 de febrero de 2021, damos inicio a la sesión pública de resolución, convocada de manera virtual para esta fecha. Lo anterior, en atención al Acuerdo General 05/2020 de 27 de abril del citado año, emitido por el Pleno de este Tribunal Electoral de Tabasco, a través del cual se autorizó realizar sesiones no presenciales, para la resolución de asuntos jurisdiccionales mediante el empleo de tecnologías de la comunicación. Saludo muy afectuosamente a mis compañeras de pleno Magistradas Yolidabey Alvarado de la Cruz y Margarita Concepción Espinosa Armengol, así como a la Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo, agradeciendo a las personas que siguen esta transmisión a través de nuestras diversas redes sociales. Para dar inicio a la misma, solicito respetuosamente a la Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar el quórum y dé cuenta con los asuntos a tratar.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Muy buenas tardes. Con su autorización Magistrado Presidente, en virtud de que se trata de una sesión virtual, me permito proceder a pasar lista, nombrando a cada uno de las integrantes del Pleno, y agradeciéndoles que en el momento de escuchar sus nombres me indiquen que se encuentran enlazados a esta sesión. Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.

Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: Muy buenas tardes, me encuentro enlazada a la presente sesión.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Buenas tardes, enlazada y presente en la sesión.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muy buenas tardes a todas y todos, conectado a la sesión.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente, hago constar que además de usted, se encuentran conectadas a esta sesión virtual las Magistradas Yolidabey Alvarado de la Cruz y Margarita Concepción Espinosa Armengol, por lo que existe quórum para sesionar en forma válida.

Así mismo, le informo que los asuntos enlistados para el día de hoy consisten en tres juicios de la ciudadanía, cuyos datos de identificación, nombre de los actores, autoridad responsable y número de expediente, quedaron precisados en el aviso correspondiente, publicado en la página de internet de éste Órgano Jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias estimada Secretaria General de Acuerdos. Compañeras Magistradas, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución de los expedientes a tratar, por tanto, sírvanse manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: En consecuencia, me permito ceder el uso de la voz al Juez Instructor Armando Xavier Maldonado Acosta, para que dé cuenta al Pleno con los proyectos de resolución que propone La Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol, en su calidad en los juicios de la ciudadanía 03, 04 y 05 acumulados, todos del año 2021.

Juez Instructor Armando Xavier Maldonado Acosta: Buenas tardes. Con su permiso Magistradas y Magistrado Presidente, doy cuenta con el proyecto de sentencia elaborado por la Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol, relativo a los juicios para la protección de los derechos político-electorales TET-JDC-03/2021-III y sus acumulados interpuestos por los ciudadanos Dulce Dayana Arias Torres, José Cruz Guzmán Matías y Atenea del Carmen, en su calidad de integrante de la comunidad LGBTIQ+, en contra del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco por no emitir acciones afirmativas en su vertiente de cuotas para personas de diversidad sexual y discapacidad.

En el proyecto, se propone acumular los juicios para la protección de los derechos político-electorales antes mencionados, y declarar parcialmente fundados pero inoperantes los motivos de disensos expuestos por los justiciables.

Los actores en esencia aducen, la falta de emisión de acciones afirmativas por parte de la autoridad administrativa.

En ese sentido, de las constancias que obran en autos, se concluye que, son parcialmente fundados pero inoperantes los motivos de disenso, toda vez que, debido a lo avanzado del proceso electoral resulta inviable ordenar a la autoridad responsable implementar dichas medidas para el actual proceso electoral ordinario 2020-2021 que se desarrolla en Tabasco.

En el proyecto se destaca, la necesidad de establecer acciones afirmativas que optimicen el derecho de votar y ser votado de los grupos vulnerables, es decir, que las autoridades electorales tengan una visión que potencialice la participación de las minorías en la vida política.

Sin embargo, como ya se expuso, en el proceso electoral local que se encuentra en curso, ya han fenecido diversos plazos establecidos, como lo es, el periodo de precampaña.

Por lo que, este Tribunal tutelando el principio de igualdad sustantiva y no discriminación con el de certeza, legalidad y seguridad jurídica, da vista al Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para los efectos a que haya lugar.

Además, se exhorta al H. Congreso del Estado de Tabasco, para que, en pleno respeto de su autonomía y ejercicio de sus atribuciones, lleve a cabo las modificaciones legales conducentes, a fin de incorporar en las leyes de la materia, el mandato de inclusión de acciones afirmativas.

Por estas y otras consideraciones que se vierten en el proyecto, es que se declaran parcialmente fundados pero inoperantes los agravios de los recurrentes.

Es la cuenta, señoras Magistradas y Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias estimado Juez Instructor Armando Xavier Maldonado Acosta. Compañeras Magistradas, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer el uso de la voz pueden realizarlo en este momento. Si no hay intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.

Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Con mis consultas.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Con la cuenta.

Secretaria General de Acuerdos, Isis Yedith Vermont Marrufo: Magistrado Presidente, el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva: Muchas gracias estimada Secretaria General de Acuerdos. En consecuencia, en los Juicios Ciudadanos 03, 04 y 05 acumulados, todos del año 2021, se resuelve: Primero. Se acumulan los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TET-JDC-04/2021-III y TET-JDC-05/2021-III, al diverso TET-JDC-03/2021-III. En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de la ejecutoria a los autos de los expedientes acumulados. Segundo. Son parcialmente fundados, pero inoperantes los agravios expuestos por las y el recurrente. Tercero. Se da vista al Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en los términos del apartado denominado: Efectos de la sentencia. Cuarto. Se exhorta al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en los términos señalados en el apartado de Efectos de la presente sentencia. Compañeras Magistradas, una vez agotado el análisis de los puntos del orden del día, así como Secretaria General de Acuerdos, Juez Instructor y apreciable público que nos sintonizó a través de nuestros canales digitales, siendo las 16 horas con 50 minutos del 26 de febrero de 2021, doy por concluida la presente sesión pública no presencial del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha. Que pasen todas y todos, una excelente tarde, muy amables. -----

-----Conste.-----